

RESOLUCION No. 579 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de JUNIO de 2025”

"EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

En uso de sus facultades legales, conferidas mediante el Decreto No 040 del 17 de enero de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43.4.1 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1684 de 2017 y el Decreto 2265 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES, como una Entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, encargada de administrar los recursos que financien el aseguramiento en salud.

Que el artículo 2.6.4.2.2.1 del Decreto 2265 de 29 de diciembre de 2017, establece que la presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado la deben realizar las Entidades Territoriales en el respectivo Fondo de Salud, sin situación de fondos.

Que, del mismo modo les corresponde a las entidades territoriales registrar la ejecución de la obligación y el pago, sin situación de fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publica la ADRES en los términos establecidos en el artículo 2.6.4.3.2.5 del decreto 2265 de 2017.

Que el artículo 2.6.4.3.2.5 del mencionado decreto establece que la información de la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA la debe publicar la ADRES para conocimiento de las entidades territoriales, de las EPS, de las IPS, los proveedores de servicios y tecnologías y de la Superintendencia Nacional de Salud, el día hábil siguiente al giro de los recursos de la Unidad de Pago por Capitación-UPC del

RESOLUCION No. 579 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de JUNIO de 2025”

régimen subsidiado. La información a publicar por la ADRES debe contener la liquidación de la UPC, los descuentos aplicados por los diferentes conceptos y el giro directo efectuado a los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud. Las entidades territoriales, como responsables de financiar el aseguramiento de su población afiliada, deberán revisar la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA publicada por la ADRES y realizar los ajustes a que haya lugar en la base de datos de afiliados de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el archivo “Resumen-liquidacion-mensual-de-afiliados-Junio-2025.xlsx”, publicado en la página web <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-subsidiado/resumen-lma>, contiene la Liquidación Mensual de Afiliados por EPS y Entidad Territorial Municipal correspondiente a junio del 2025 del Departamento de Bolívar, en la cual, el valor Total Departamental Girado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES a las IPS y/o proveedores y EPS asciende a la suma de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOS CIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$4.846.207.334,00)**, distribuidos por municipio así:

MUNICIPIO	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
ACHI	151.954.220,47
ALTOS DEL ROSARIO	48.958.393,61
ARENAL	39.702.552,82
ARJONA	283.761.535,12
ARROYOHONDO	41.517.324,43
BARRANCO DE LOBA	79.127.076,49
CALAMAR	111.226.797,74
CANTAGALLO	30.750.016,23
CICUCO	64.396.590,23
CLEMENCIA	58.188.959,11
CORDOBA	74.678.611,18
EL CARMEN DE BOLIVAR	354.380.921,63
EL GUAMO	36.720.059,01

RESOLUCION No. 579 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de JUNIO de 2025”

MUNICIPIO	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
EL PEÑON	32.711.385,11
HATILLO DE LOBA	60.741.771,65
MAGANGUE	600.674.246,78
MAHATES	120.876.934,26
MARGARITA	42.922.635,13
MARIA LA BAJA	237.714.864,23
MOMPOS	227.736.147,73
MONTECRISTO	51.177.571,20
MORALES	67.242.597,02
NOROSI	33.105.680,96
PINILLOS	111.605.928,14
REGIDOR	27.610.815,31
RIO VIEJO	37.913.056,51
SAN CRISTOBAL	36.492.580,68
SAN ESTANISLAO	77.640.884,75
SAN FERNANDO	48.725.860,26
SAN JACINTO	114.573.256,62
SAN JACINTO DEL CAUCA	43.402.867,06
SAN JUAN NEPOMUCENO	172.393.195,45
SAN MARTIN DE LOBA	74.208.489,16
SAN PABLO	134.566.075,30
SANTA CATALINA	58.163.683,72
SANTA ROSA	83.524.990,92
SANTA ROSA DEL SUR	207.161.995,72
SIMITI	86.638.916,67
SOPLAVIENTO	36.275.212,60
TALAIGUA NUEVO	60.696.275,91
TIQUISIO	107.122.077,41

RESOLUCION No. 579 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de JUNIO de 2025”

MUNICIPIO	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
TURBACO	278.751.956,52
TURBANA	54.276.331,70
VILLANUEVA	92.806.107,18
ZAMBRANO	51.389.884,27
TOTAL	4.846.207.334,00

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N°19 del 17 de enero del 2025, por valor de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE. (\$74,532,814,084.00) Y CDP N° 662 del 12 Junio del 2025 por el Valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MCTE. (\$ 5.841.304.258.00) expedido por la Directora Financiera de Presupuesto Departamental, para respaldar presupuestalmente lo ordenado en la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2.6.4.3.2.5. del decreto 2265 de 2017 y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos - SSF, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la ADRES del mes de **JUNIO de 2025**, por un valor de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOS CIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$4.846.207.334,00).**

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Financiera de Tesorería del Departamento de Bolívar, se realizarán las operaciones contables y presupuestables de acuerdo con las normas de la Contaduría General de la Nación, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo primero de la presente resolución.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCION No. 579 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de JUNIO de 2025”

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Financiera de Tesorería de la Gobernación de Bolívar para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Turbaco, a los

12 JUNIO 2025

WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Luz Patricia Guerra Echenique	Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.	
Revisó y Aprobó	Labib de Jesús Palis Múnera	Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.	
Revisó y Aprobó	Javier Arturo Payares Sierra	Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios – DAPS.	
Revisó	Norma Patricia Bermúdez Guerrero	Profesional Especializado – DAPS	
Proyectó y/o Elaboró:	Lineth Visbal Rodríguez	Profesional Universitario - DAPS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co